
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCIÓN N°	
82	/026

30 de junio de 2026

VISTO: la necesidad de ampliar la Compra Directa por Excepción N° 130/2024 al amparo de la causal prevista en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del TOCAF, convocada para la contratación de servicio de traslados dentro del Área Metropolitana y en el interior del país.

RESULTANDO: **I)** que, a través de la Resolución N° 118/2024 de esta Dirección de fecha 12 de noviembre de 2024, se adjudicó la Compra Directa por Excepción N° 130/2024 al proveedor XELOA SRL por el monto total de \$1.245.200.00 (pesos uruguayos un millón doscientos cuarenta y cinco mil doscientos) IVA incluido, por el período de 12 (doce) meses;

II) que, por Resolución 155/025 de fecha 11 de noviembre de 2025 la Dirección de Gestión y Operaciones dispuso la prórroga de la Compra mencionada convocada para la contratación del servicio de traslados dentro del Área Metropolitana y en el interior del país, al proveedor XELOA SRL por un monto total de hasta \$ 850.850 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta mil ochocientos cincuenta) impuestos incluidos;

III) que, con fecha 29 de abril de 2026, las partes suscribieron una adenda al contrato, por la cual se extendió el plazo de vigencia de la contratación hasta el 30 de julio de 2026, manteniéndose incambiadas las restantes condiciones contractuales oportunamente pactadas;

CONSIDERANDO: **I)** que, como informa la Secretaria del Consejo Directivo Central de UTEC en memorándum de fecha 11 de mayo de 2026, ante la necesidad de continuar con el servicio de traslados dentro del Área Metropolitana y en el interior del país para el Consejo Directivo Central de UTEC, así como invitados institucionales y otros viajes excepcionales de colaboradores, se solicita la ampliación del procedimiento;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), encontrándose vigente la contratación;

III) que el proveedor adjudicado ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida;

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 136/020 de 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Ampliar la Compra Directa por Excepción N.º 130/2024, convocada para la contratación del servicio de traslados, transporte con chofer, dentro del Área Metropolitana y en el interior del país, adjudicada al proveedor XELOA SRL, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	% de ampliación	Precio unitario ajustado IVA incl.	Precio total IVA incl.
Transporte con chofer	250	35,71%	\$ 440,00	\$ 110.000,00
Transporte con chofer	550	55,00%	\$ 605,00	\$ 332.750,00
Transporte con chofer	12.500	33,33%	\$ 29,70	\$ 371.250,00
Transporte con chofer	25	55,55%	\$ 1.540,00	\$ 38.500,00

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación de hasta **\$ 852.500 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y dos mil quinientos) impuestos incluidos**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.